

**FORMATO N° 11****ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE BIENES****ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941****1 NÚMERO DE ACTA**

04-2023-MPC/CS

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, el distrito de Cajamarca, a los 24 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a las 09:05 horas horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-GM-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, a fin de iniciar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación, reunión que finalizo a las 12:30 horas de la misma fecha, postergándose hasta el día 27 de noviembre de 2023, debido a que se continua con la evaluación y calificación de ofertas presentadas en el procedimiento de selección.

La reunión del 27 de noviembre se realizo desde las 08:30 hasta 10:40 horas.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	OSCAR WILDE CORO CERQUIN	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente	====		
Primer Miembro	JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
		Suplente	====		
Segundo Miembro	JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
		Suplente	====		

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN	10751674738
2	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	20100028698

3	IPESA S.A.C.	20101639275
4	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	20302241598
5	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	20453704611
6	SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L.	20491555140
7	HUAIQUISONGO INGENIEROS S.R.L.	20495851525
8	RG INGENIEROS MINERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	20603860978
9	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	20609264021
10	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609854759

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el comité de selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas).

Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>			
1	IPESA S.A.C.	23/11/2023	21:11:03
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>			
1	IPESA S.A.C.	23/11/2023	21:11:03
<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>			
1	IPESA S.A.C.	23/11/2023	21:11:03
<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>			
1	IPESA S.A.C.	23/11/2023	21:11:03
<b>Ítem N° 5: Tractor Oruga</b>			
	No se presentaron propuesta al ítem		
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>			
1	CONSORCIO TRUCKS	23/11/2023	22:15:47
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>			
1	CONSORCIO TRUCKS	23/11/2023	22:15:47
2	SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L.	23/11/2023	23:52:52

**6** Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstos en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>		
1	SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L.	De la revisión de la oferta presentada por SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L., se advierte que su representante <b>Lorena Sandoval Vigo</b> , a suscrito los Anexo N° 1, 2, 3, 4 y 6, donde se aprecia que los <b>trazos de las firmas coninciden entodos sus extremos, incluso en la sección que superponen en las mismas letras de los sellos</b> , de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables, entre otros, <b>la firma o foliatura del postor o su representante</b> ; sin embargo, el numeral 60.4 del Reglamento establece que el documento que contiene el <b>precio de la oferta u oferta económica (Anexo N° 6)</b> ,

		<p>solo puede subsanarse la rubrica y la foliacion. En este sentido se dispone expresamente que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; y, además de acuerdo a las bases integradas de procedimiento de selección establece que "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. <u>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas</u>". Por lo tanto, el comité de selección, establece que es pegada la firma en el <b>Anexo N° 6 (Precio de la oferta)</b>.</p> <p>Por lo expuesto antes mencionado, se considerar a la oferta como <b>NO ADMITIDA</b>.</p>
--	--	--

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>						
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:							
N°	Nombre o razón social del postor						
<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>							
1	IPESA S.A.C.						
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>							
1	IPESA S.A.C.						
<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>							
1	IPESA S.A.C.						
<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>							
1	IPESA S.A.C.						
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>							
1	CONSORCIO TRUCKS						
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>							
1	CONSORCIO TRUCKS						

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>						
<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>						
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta Ítem N° 1	Precio de su oferta Ítem N° 2	Precio de su oferta Ítem N° 3	Precio de su oferta Ítem N° 4	Precio de su oferta Ítem N° 6	Precio de su oferta Ítem N° 7
1	IPESA S.A.C.	S/ 1,488,000.00	S/ 1,220,000.00	S/ 590,000.00	S/ 600,000.00	=====	=====
2	CONSORCIO TRUCKS	=====	=====	=====	=====	S/ 753,510.00	S/ 339,990.00
<b>9.2</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>						
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según <b>Anexo N° 1 "Cuadro de Evaluación de Ofertas"</b> que forma parte de la presente Acta.							

<b>10</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
	<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>			
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>
	1	IPESA S.A.C.		85.00
	<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			
	<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>			
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>
	1	IPESA S.A.C.		100.00
	<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			
	<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>			
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>
	1	IPESA S.A.C.		85.00
	<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			
	<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>			
<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>	
1	IPESA S.A.C.		100.00	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>				
<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>	
1	CONSORCIO TRUCKS		78.50	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>				
<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>PUNTAJE FINAL</b>	
1	CONSORCIO TRUCKS		77.00	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				
<b>11</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
	<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>			
	Luego de culminada la evaluación, el <b>comité de selección</b> determinó si el único postor que obtuvo el <b>primer lugar según</b> el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
	11.1	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	IPESA S.A.C.	
		<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>
		<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b> Si cumple con los requisitos de calificación	
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>				
Luego de culminada la evaluación, el <b>comité de selección</b> determinó si el único postor que obtuvo el <b>primer lugar según</b> el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				

11.2	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		IPESA S.A.C.	
	<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	=====
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b> Si cumple con los requisitos de calificación	

**Ítem N° 3: Retroexcavadora**

Luego de culminada la evaluación, el **comité de selección** determinó si el único postor que obtuvo el **primer lugar según** el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.3	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		IPESA S.A.C.	
	<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	====
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b> Si cumple con los requisitos de calificación	

**Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador**

Luego de culminada la evaluación, el **comité de selección** determinó si el único postor que obtuvo el **primer lugar según** el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.2	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		IPESA S.A.C.	
	<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	=====	X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCALIFICADA</b> No cumple con los requisitos de calificación	
El postor no cumple con acreditar el monto facturado de S/ 1,000,000.00 solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección. De la revisión de la experiencia presentada del folio 70 al 73, se desprende que la factura se encuentra incompleta; por lo tanto, el comité de selección a decidido no validar la experiencia del postor. De lo expuesto, la oferta es <b>descalificada</b> .				

**Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN**

Luego de culminada la evaluación, el **comité de selección** determinó si el único postor que obtuvo el **primer lugar según** el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		CONSORCIO TRUCKS	
	<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	====
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b> Si cumple con los requisitos de calificación	

**Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN**

Luego de culminada la evaluación, el **comité de selección** determinó si el único postor que obtuvo el **primer lugar según** el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.2	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>		CONSORCIO TRUCKS	
	<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	=====
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADA</b> Si cumple con los requisitos de calificación	

<b>12</b>	<p><b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b></p> <p>De acuerdo a la calificación realizada, el único postor que obtuvo el <b>primer lugar en orden de prelación, en los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7</b> cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>IPESA S.A.C.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>IPESA S.A.C.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>IPESA S.A.C.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>IPESA S.A.C.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO TRUCKS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO TRUCKS</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>		1	IPESA S.A.C.	<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>		1	IPESA S.A.C.	<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>		1	IPESA S.A.C.	<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>		1	IPESA S.A.C.	<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>		1	CONSORCIO TRUCKS	<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>		1	CONSORCIO TRUCKS
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR																										
<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>																											
1	IPESA S.A.C.																										
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>																											
1	IPESA S.A.C.																										
<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>																											
1	IPESA S.A.C.																										
<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>																											
1	IPESA S.A.C.																										
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>																											
1	CONSORCIO TRUCKS																										
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>																											
1	CONSORCIO TRUCKS																										
<b>13</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p><b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b> De acuerdo a la calificación realizada, el postor único que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas: - IPESA S.A.C. Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados para el <b>ítem N° 1</b> respecto a la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p><b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b> De acuerdo a la calificación realizada, el postor unico que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas: - IPESA S.A.C. Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados para el <b>ítem N° 2</b> respecto a la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p><b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b> De acuerdo a la calificación realizada, el postor unico que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas: - IPESA S.A.C. Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados para el <b>ítem N° 3</b> respecto a la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p><b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b> De acuerdo con los resultados de la calificación del <b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b> del presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC - Primera Convocatoria CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. “<b>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)</b>”, por lo que se <b>deberá declararse desierto al no contar con oferta válidas</b>. El comité de selección por UNANIMIDAD declara desierto el <b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>, debido a que <b>no se existe ninguna oferta valida</b>.</p> <p><b>Ítem N° 5: Tractor Oruga</b></p>																										

De acuerdo a la fecha prevista en el cronograma del SEACE de presentacion de ofertas para el **Ítem N° 5: Tractor Oruga, “No se presentaron propuesta al ítem”** del presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC - Primera Convocatoria CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)”**, por lo que **es declarado desierto al no recibir ninguna oferta**. El comité de selección por UNANIMIDAD declara desierto el **Ítem N° 5: Tractor Oruga**, debido a que **no se presentaron propuestas al ítem**.

**Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor **CONSORCIO TRUCKS** supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° y al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, **se solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo de un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; por lo que el comité de selección acordó por unanimidad solicitar al postor **CONSORCIO TRUCKS** la reducción de su oferta.

Asimismo; los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan efectuar la postergación del cronograma, en el SEACE, para el día 29 de noviembre de 2023, en la hora que comunique el presidente del Comité de Selección.

**Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor **CONSORCIO TRUCKS** supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección.

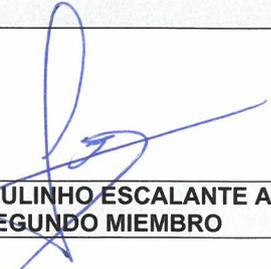
En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° y al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, **se solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo de un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; por lo que el comité de selección acordó por unanimidad solicitar al postor **CONSORCIO TRUCKS** la reducción de su oferta.

Asimismo; los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan efectuar la postergación del cronograma, en el SEACE, para el día 29 de noviembre de 2023, en la hora que comunique el presidente del Comité de Selección.

14

  
**OSCAR WILDE CORO CERQUIN**  
 PRESIDENTE

  
**JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ**  
 PRIMER MIEMBRO

  
**JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR**  
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

CUADRO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta								Estado de Admisibilidad	Puntaje: factores de evaluación y Bonificación MYPE y/o Colindancia										Orden de Prolación	2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Estado			
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en Soles (S/). (Anexo N° 6)		Factores de evaluación						Puntaje de Evaluación (A)	Bonificación por MYPE		Bonificación por Colindancia		Puntaje Final (A+B+C)		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
											A. Precio	B. Plazo de entrega	F. Garantía comercial del postor	G. Disponibilidad de servicios y repuestos	H. Capacitación del personal de la Entidad	I. Mejoras a las Especificaciones Técnicas		Aplica S/NO	Puntaje de Bonificación 5% (B)	Aplica S/NO					Puntaje de Bonificación 10% (C)	
<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>																										
1	IPESA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Admitida	50.00	15.00	===	===	10.00	10.00	85.00	No Aplica	====	No Aplica	====	85.00	1*	Cumple El postor acredita un monto facturado por un monto de S/ 5,151,999.98 (folio 87 al 89)	Calificada	
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>																										
1	IPESA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Admitida	50.00	30.00	===	===	10.00	10.00	100.00	No Aplica	====	No Aplica	====	100.00	1*	Cumple El postor acredita un monto facturado por un monto de S/ 13,395,111.11 (folio 85 al 88)	Calificada	
<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>																										
1	IPESA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Admitida	50.00	30.00	===	===	10.00	10.00	100.00	No Aplica	====	No Aplica	====	100.00	1*	Cumple El postor acredita un monto facturado por un monto de S/ 6,758,555.55 (folio 77 al 80)	Calificada	
<b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b>																										
1	IPESA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Admitida	50.00	15.00	===	===	10.00	10.00	85.00	No Aplica	====	No Aplica	====	85.00	1*	No Cumple (***)	Descalificada	
<b>Ítem N° 5: Tractor Oruga</b>																										
1	No se presentaron propuesta al ítem	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	Desierto
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>																										
1	CONSORCIO TRUCKS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Admitida	50.00	10.00	5.00	5.00	5.00	3.50	78.50	No Aplica	====	No Aplica	====	78.50	1*	Cumple El postor acredita un monto facturado por un monto de S/ 2,562,300.00 (Folio 34 al 77)	Calificada	
<b>Ítem N° 7: Camion Grúa con Plataforma 5 TN</b>																										
1	CONSORCIO TRUCKS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitida	50.00	10.00	5.00	5.00	5.00	2.00	77.00	Si	0.00 (**)	No Aplica	===	77.00	1*	Cumple El postor acredita un monto facturado por un monto de S/ 2,562,300.00 (Folio 30 al 73)	Calificada	
2	SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L.	Observado Firma pegada	Observado visto pagado	Observado Firma pegada	Observado Firma pegada	Observado visto pagado	Observado Firma pegada	No corresponde	Observado Firma pegada	No Admitida (*)	====	====	===	===	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====	====

SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L.  
(\*) De la revisión de la oferta presentada por SERVICIOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.R.L., se advierte que su representante Lorena Sandoval Vigo, a suscritor los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, donde se aprecia que los trazos de las firmas coinciden entodos sus extremos, incluso en la sección que superponen en las mismas letras de los sellos, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables, entre otros, la firma o foliatura del postor o su representante; sin embargo, el numeral 60.4 del Reglamento establece que el documento que contiene el precio de la oferta u oferta económica (Anexo N° 6), solo puede subsanarse la rubrica y la foliación. En este sentido se dispone expresamente que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; y, además de acuerdo a las bases integradas de procedimiento de selección establece que "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas". Por lo tanto, el comité de selección, establece que es pagada la firma en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta).  
Por lo expuesto antes mencionado, se considerar a la oferta como NO ADMITIDA.

Ítem N° 7: Camion Grúa con Plataforma 5 TN  
(\*\*) Al postor no se le otorga el puntaje como REMYPE debido a que sus integrantes del consorcio no son MYPE; es por ello el comité de selección no otorga puntaje.

(\*\*\*) IPESA SAC  
El postor no cumple con acreditar el monto facturado de S/ 1,000,000.00 solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.  
De la revisión de la experiencia presentada del folio 70 al 73, se desprende que la factura se encuentra incompleta; por lo tanto, el comité de selección a decidido no validar la experiencia del postor. De lo expuesto, la oferta es descalificada.

EVALUACIÓN DEL PRECIO						
	Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica	Ítem N° 2: Motoniveladora	Ítem N° 3: Retroexcavadora	Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador	Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN	Ítem N° 7: Camion Grúa con Plataforma 5 TN
Pi = Om x PMP / OI	IPESA S.A.C.	IPESA S.A.C.	IPESA S.A.C.	IPESA S.A.C.	CONSORCIO TRUCKS	CONSORCIO TRUCKS
Om = Precio de la oferta más baja	S/1,488,000.00	S/1,220,000.00	S/590,000.00	S/600,000.00	S/753,510.00	S/339,990.00
OI = Precio i	S/1,488,000.00	S/1,220,000.00	S/590,000.00	S/600,000.00	S/753,510.00	S/339,990.00
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	50.00 puntos	50.00 puntos	50.00 puntos	50.00 puntos	50.00 puntos	50.00 puntos

## ACTA

### CONTINUACION DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACION DE BIENES

#### ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941

#### 1 NÚMERO DE ACTA

05-2023-MPC/CS

#### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, el distrito de Cajamarca, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a las 10:20 horas horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-GM-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, a fin de evaluar la respuesta al pedido de reducción de su oferta económica de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., reunión que finalizó a las 10:30 horas.

#### 3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	OSCAR WILDE CORO CERQUIN	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente	====		
Primer Miembro	JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
		Suplente	====		
Segundo Miembro	JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
		Suplente	====		

#### 4 REVISIÓN Y ANÁLISIS

El Comité de Selección hace de conocimiento que en atención al acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante OFICIO N° 001-2023-MPC/CS se ha solicitado al postor CONSORCIO TRUCKS, la reducción de su oferta económica, en conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que establece.  
En atención a ello, a través de mesa de partes de fecha 29 de fecha 28 de noviembre de 2023, el postor CONSORCIO TRUCKS remitió su respuesta donde establece que **“no podemos reducir el precio de la oferta en ninguno de los ítems (Ítem N° 6 y Ítem N° 7)”**.

En ese sentido, el comité de selección establece que al no reducir su oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor CONSORCIO TRUCKS supera el valor estimado del procedimiento de selección.

**5 ACUERDO ADOPTADO**

A fin de considerar válida la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO TRUCKS** y dar por aprobado el resultado; los integrantes del Comité de Selección acuerdan por **unanimidad**, solicitar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectúe el trámite correspondiente ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de obtener la: i) ampliación Presupuestal y ante la Secretaria General a fin de obtener la ii) aprobación del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los **Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN e Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN.**

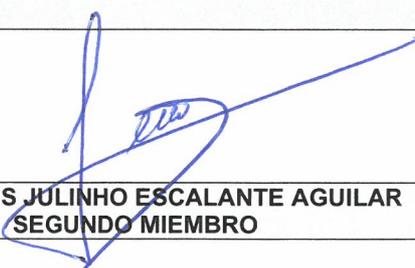
Asimismo; de corresponder el comité de selección postergara la siguiente etapa prevista en el calendario del procedimiento en el SEACE, acorde al plazo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta obtener el pronunciamiento de las áreas competentes.

**6**

**OSCAR WILDE CORO CERQUIN**  
**PRESIDENTE**



**JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ**  
**PRIMER MIEMBRO**



**JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR**  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**ACTA:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACION DE BIENES**  
**ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS**  
**SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA**  
**DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA**  
**PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de**  
**Inversión N° 2577941**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	006-2023-MPC/CS
----------	-----------------------	-----------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En, el distrito de Cajamarca, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a las 16:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-GM-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, a fin de evaluar la respuesta, respecto al trámite de ampliación Presupuestal y aprobación del Titular de la Entidad; conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para los ítems 6 y 7, reunión que finalizo a 16:50 horas.</p>
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OSCAR WILDE CORO CERQUIN	Titular	X	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	
		Suplente	==		
Primer Miembro	JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ	Titular	X	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES	
		Suplente	==		
Segundo Miembro	JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR	Titular	X	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
		Suplente	==		

<b>4</b>	<p>Este Comité de Selección, mediante CARTA N° 001-2023-MPC/CS de fecha 30 de noviembre de 2023 solicitó a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectúe el trámite correspondiente a fin de obtener la: <b>i) ampliación Presupuestal</b> y la <b>ii) aprobación del Titular de la Entidad</b>, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los <b>ítems 6 y 7</b>.</p> <p>En atención a ello, mediante Informe N° 4266-2023-OAyCP-OGAyF/MPC de fecha 20 de noviembre de 2023 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita ampliación de crédito presupuestario para los <b>ítems 6 y 7</b>, obteniendo respuesta mediante INFORME N° 605-2023-OP-OGPP-MPC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde señala a la letra lo siguiente:</p> <p>"(...) la Oficina de Abastecimiento solicita ampliación de la certificación de crédito perupuestal numero 19776, por el importe de S/ 60,604.15 (Sesenta mil seiscientos cuatro con 15/100 Soles), para la el Item N° 7: camion Grua con Plataforma 5TN, del analisis y evaluación presupuestal se determina que <b><u>Si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo indicado</u></b>; respecto al ítem 6: Camion Cisterna 5000 GLN por el importe de S/ 228,062.36 (doscientos veintiocho mil sesenta y dos con 36/100 soles) debo de indicar que <b><u>no se cuenta con la disponibilidad presupuestal</u></b>" (lo subrayado es agregado).</p> <p>Asimismo el Titular de la Entidad mediante Memorandum N° 149-2023-A-MPC de fecha 6 diciembre de 2023 establece lo siguiente que a la letra dice: "(...) de la revisión de los actuados que conforman el presente expediente administrativo, se ha determinado que, efectivamente existe una situación expresa en las ofertas del presente procedimiento de selección y que la norma nos faculta solicitar la certificación crédito presupuestario, que a su vez ha sido aprobado por nuestra oficina</p>
----------	---

competente, y no obstante que ya cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, he decidido **la NO AMPLIACION del Crédito Presupuestal en mención, por considerar no esencial la incorporación del Camion Grúa con Plataforma 5TN, establecido en el ITEM N° 7 del presente proceso**” (Lo resaltado y subrayado es nuestro).

## 5 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE QUE SUPERAN EL VALOR ESTIMADO

### Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la siguiente oferta es rechazada, por no contar con la ampliación presupuestal, conforme se requiere en el numeral precedente.

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de la solicitud de reducción de su oferta	Fecha de la presentación de reducción de su oferta	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1	CONSORCIO TRUCKS	27/11/2023	30/11/2023	Mediante INFORME N° 605-2023-OP-OGPP-MPC de fecha 4 de diciembre de 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la letra lo siguiente:  “(…)respecto al ítem 6: Camion Cisterna 5000 GLN por el importe de S/ 228,062.36 (doscientos veintiocho mil sesenta y dos con 36/100 soles) debo de indicar que <u>no se cuenta con la disponibilidad presupuestal</u> ” (lo subrayado es agregado).  En ese sentido, habiendo realizado las gestiones correspondientes para <b>el incremento de la ampliación presupuestal</b> de acuerdo con lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual <b>no se cuenta con los recursos presupuestales</b> necesarios para el <b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b> del presente procedimiento de selección; <b>por lo tanto, este comité de selección rechaza la oferta.</b>

### Ítem N° 7: Camion Grúa con Plataforma 5 TN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo del procedimiento de selección considera válida la oferta económica de las cuales se ha solicitado la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad.

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de la solicitud de reducción de su oferta	Fecha de la presentación de reducción de su oferta	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1	CONSORCIO TRUCKS	27/11/2023	30/11/2023	Mediante INFORME N° 605-2023-OP-OGPP-MPC de fecha 4 de diciembre de 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la letra lo siguiente:  “(…) la Oficina de Abastecimiento solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestal número 19776, por el importe de S/ 60,604.15 (Sesenta mil seiscientos cuatro con 15/100 Soles), para la el Ítem N° 7: camion Grúa con Plataforma 5TN, del análisis y evaluación presupuestal se determina que <b><u>SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo indicado</u></b> ”. Asimismo mediante

Memorandum N° 149-2023-A-MPC de fecha 6 diciembre de 2023, el titular de la entidad en sus facultades **NO APRUEBA LA AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO** pese haber opinión legal favorable.

En ese sentido, habiendo realizado las gestiones correspondientes para **el incremento de la ampliación presupuestal** de acuerdo con lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual **el Titular de la Entidad no aprueba la ampliación presupuestal** necesario para el **Ítem N° 7: Camion Cisterna 5000 GLN** del presente procedimiento de selección; **por lo tanto, este comité de selección rechaza la oferta.**

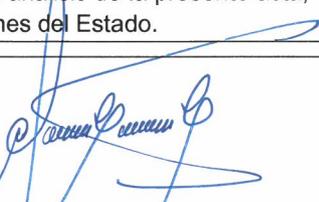
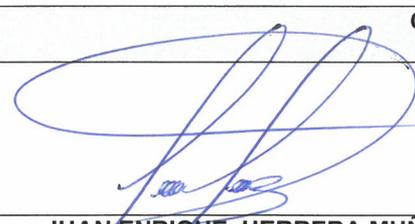
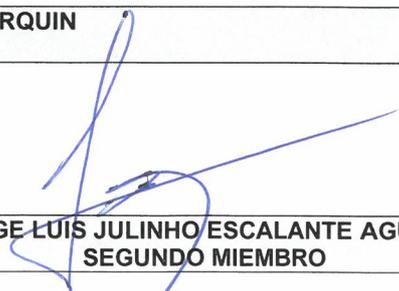
7 Por lo expuesto; corresponde continuar con las actuaciones inherentes al procedimiento de selección, teniendo el siguiente resultado para los ítem 6 y 7:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RESULTADO FINAL
<b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b>		
1	CONSORCIO TRUCKS	<b>Rechazada</b>
Por lo expuesto, en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida(...)", por lo que el Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, deberá declararse desierto al no contar con oferta válidas.		
<b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>		
1	CONSORCIO TRUCKS	<b>Rechazada</b>
Por lo expuesto, en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida(...)", por lo que el Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, deberá declararse desierto al no contar con oferta válidas.		

8 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9

 <b>ÓSCAR WILDE CORO CERQUIN</b> PRESIDENTE	
 <b>JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ</b> PRIMER MIEMBRO	 <b>JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR</b> SEGUNDO MIEMBRO

## FORMATO N° 22

### ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA LOS ITEM 1, 2 y 3:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACION DE BIENES

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA  
DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA  
PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de  
Inversión N° 2577941

1	NÚMERO DE ACTA	007-2023-MPC/CS
---	----------------	-----------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, el distrito de Cajamarca, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a las 17:00 horas horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 444-2023-GM-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, a fin de otorgar la buena pro, para los ítems 1, 2 y 3, reunión que finalizo a 17:10 horas.
---	---

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Presidente	OSCAR WILDE CORO CERQUIN	Titular	X	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente	==	
Primer Miembro	JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ	Titular	X	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
		Suplente	==	
Segundo Miembro	JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR	Titular	X	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
		Suplente	==	

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b> De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro de los ítems 1, 2, 3 es:														
	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre o razón social del postor ganador</th><th>Monto adjudicado</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2"><b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b></td></tr><tr><td>IPESA S.A.C.</td><td>S/ 1,488,000.00</td></tr><tr><td colspan="2"><b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b></td></tr><tr><td>IPESA S.A.C.</td><td>S/ 1,220,000.00</td></tr><tr><td colspan="2"><b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b></td></tr><tr><td>IPESA S.A.C.</td><td>S/ 590,000.00</td></tr></tbody></table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>		IPESA S.A.C.	S/ 1,488,000.00	<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>		IPESA S.A.C.	S/ 1,220,000.00	<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>		IPESA S.A.C.	S/ 590,000.00
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado														
<b>Ítem N° 1: Excavadora Hidraulica</b>															
IPESA S.A.C.	S/ 1,488,000.00														
<b>Ítem N° 2: Motoniveladora</b>															
IPESA S.A.C.	S/ 1,220,000.00														
<b>Ítem N° 3: Retroexcavadora</b>															
IPESA S.A.C.	S/ 590,000.00														

5	<b>BASE LEGAL</b> Numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".
---	---

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> Los integrantes del comité de selección, por <b>unanimidad</b> , otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
---	--

7		
<b>OSCAR WILDE CORO CERQUIN PRESIDENTE</b>		
		
<b>JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ PRIMER MIEMBRO</b>		<b>JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR SEGUNDO MIEMBRO</b>

## FORMATO N° 22

### ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO PARA LOS ITEM 4, 5, 6 y 7:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACION DE BIENES

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA  
DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA  
PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de  
Inversión N° 2577941

1	NÚMERO DE ACTA	008-2023-MPC/CS
---	----------------	-----------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, el distrito de Cajamarca, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a las 17:13 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-GM-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 – N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2577941, a fin de DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección por no contar con ofertas válidas, para los ítems 4, 5, 6 y 7, reunión que finalizó a 17:20 horas.
---	---

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Presidente	OSCAR WILDE CORO CERQUIN	Titular	X	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente	==	
Primer Miembro	JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ	Titular	X	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
		Suplente	==	
Segundo Miembro	JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR	Titular	X	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
		Suplente	==	

4	<b>DECLARATORIA DE DESIERTO</b> <b>Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador</b> De acuerdo con los resultados de la calificación y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)", por lo que el Ítem N° 4: Rodillo Liso Compactador del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, es declarado desierto al no contar con ofertas válidas. <b>Ítem N° 5: Tractor Oruga</b> De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)", por lo que es declarado desierto al no recibir ninguna oferta. El comité de selección por UNANIMIDAD declara desierto el Ítem N° 5: Tractor Oruga del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, debido a que no se presentaron propuestas al ítem. <b>Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN</b> Agotado el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)", por lo que el Ítem N° 6: Camion Cisterna 5000 GLN del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, es declarado desierto al no contar con ofertas válidas. <b>Ítem N° 7: Camion Grua con Plataforma 5 TN</b>
---	---

Agotado el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención a lo establecido en el numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)", por lo que el Ítem N° 7: Camion Grúa con Plataforma 5 TN del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, es declarado desierto al no contar con ofertas válidas.

**5 BASE LEGAL**

Numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

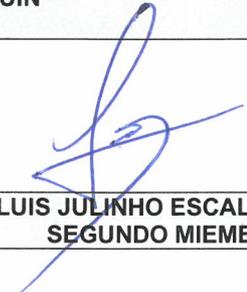
**6 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, declaran desierto los ítems 4, 5, 6 y 7 del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DU 032-2023 - N° 024-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, Según lo mencionado en el numeral 4.

**7**

  
**OSCAR WILDE CORO CERQUIN**  
**PRESIDENTE**

  
**JUAN ENRIQUE HERRERA MUÑOZ**  
**PRIMER MIEMBRO**

  
**JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR**  
**SEGUNDO MIEMBRO**